



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia imia

RESOLUCIÓN N°008-257-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO

- QUE, según dispone el Art. 208 numeral 1 de la Constitución de la República, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene entre sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
- QUE, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36, inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el primer órgano de gobierno es el Pleno del Consejo, cuyas atribuciones se encuentran prescritas en el Art. 38 del mismo cuerpo legal.
- QUE, en sesión ordinaria No. 257, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social celebrado el martes 27 de agosto de 2013, al conocer el séptimo punto del orden del día resolvió autorizar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que acuda como miembro de la delegación oficial de la institución.
- QUE, el 25 de mayo de 2009, de acuerdo a lo requerido en la Convención Interamericana Contra la Corrupción en su artículo XVIII, el señor Presidente de la República, Economista Rafael Correa, mediante Decreto Ejecutivo No. 1734 designa al CPCCS como Autoridad Central para su implementación.
- QUE, mediante comunicación No. OEA/2.2./36/13, de 12 de julio de 2013, la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), ha cursado invitación a participar en la siguiente reunión:
- Vigésima Segunda Reunión del Comité de Expertos de dicho Mecanismo, que se realizará durante la semana comprendida del lunes 09 al viernes 13 de septiembre de 2013 en el Salón Padilha Vidal del edificio de Servicios Generales de la OEA. (1889 F Street, NW, Washington, DC., EEUU.).
- QUE, de conformidad con lo previsto en el Art. 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, corresponde a la máxima autoridad de la Institución emitir autorización de viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, mediante la correspondiente resolución.

9



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que acuda como miembro de la delegación oficial de la institución para participar en la siguiente reunión:

- Vigésima Segunda Reunión del Comité de Expertos de dicho Mecanismo, que se realizará durante la semana comprendida del lunes 09 al viernes 13 de septiembre de 2013 en el Salón Padilha Vidal del edificio de Servicios Generales de la OEA. (1889 F Street, NW, Washington, DC., EEUU.).

ARTÍCULO 2.- Conceder licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al abogado Fernando Cedeño Rivadeneira, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por razones de itinerario, la autorización de viaje al exterior, se considerará desde el 08 al 14 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la presente resolución, para el pago de los pasajes aéreos, viáticos y subsistencias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, a favor del señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abogado Fernando Cedeño Rivadeneira.

ARTÍCULO 4.- Encargar la Presidencia de la Institución a la doctora Mónica Banegas, Vicepresidenta del CPCCS durante el período que dure la licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, de conformidad con el último inciso del Art. 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

COMUNÍQUESE, Dado en la ciudad de Quito a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.


Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente del CPCCS

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto de 2013.


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General